



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Proceso Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Rad. No. 2019-00359**

Visto informe secretarial que antecede, obre en autos y téngase en cuenta en la oportunidad procesal oportuna, lo informado por la DIAN a través de oficio comunicado a la dirección de correo electrónica del Juzgado el pasado 1 de noviembre de 2022, por medio del cual atendió requerimiento efectuado a partir de auto decretado en audiencia del 4 de agosto de 2022.

En consecuencia, a efectos continuar con la actuación, en aras de dar continuidad a la actuación por prevalencia de derecho sustancial acorde con lo establecido en el C. G. del P., este Despacho Judicial, DISPONE:

Señalar la hora de las **8:30 A.M.** del día **LUNES DIECISIETE (17)** del mes de **ABRIL** del año **2023**, para continuar con la diligencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., para alegatos y fallo, así como contradicción de dictamen acorde con lo normado en el artículo 227 del C.G. del P.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la forma en que se realizaran las mismas, es por la plataforma Microsoft Teams, por virtud de las medidas adoptadas por la pandemia Covid-19, por lo que se requiere a las partes interesadas para que previo a la fecha señalada indaguen y confirmen al Despacho las direcciones de correo electrónico, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, sucesores procesales y demás intervinientes, suministradas, a través de las cuales se celebrará la misma. Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

Kpm.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>03</u>, hoy 9 de marzo de 2023.</p> <p>ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS Secretario</p>
